

24 de junio de 2004

CARTA CIRCULAR 04-04

TODAS LAS COOPERATIVAS

Lcda. Ana Violeta Ortiz
Presidenta Ejecutiva

ADOPCION DE REGLAMENTO DE ARBITRAJE

El Reglamento Núm. 6757, denominado como "Reglamento para la Solución de Controversias en las Cooperativas", aprobado el 8 de enero de 2004, y vigente a partir del 23 de febrero de 2004, en el Artículo I (A) (B) Parte II – Autoreglamentación, dispone lo siguiente:

"A. A los fines de su autoreglamentación, toda cooperativa adoptará un reglamento de arbitraje para la adjudicación de las controversias que surjan dentro de sus cuerpos, principales ejecutivos, administradores, asambleas de socios y asambleas de delegados, así como para la solución de controversias que surjan entre los diferentes comités, personas y/o cuerpos directivos que la componen, y las que presenten los socios o depositantes de la cooperativa.

B. Dichos reglamentos deberán ser aprobados conforme a los procedimientos internos establecidos para la adopción de reglamentos propios de cada cooperativa y dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia del presente reglamento."

Además, el Artículo (3)(B) Parte I – Disposiciones Introdutorias -entre otros, dispone que:

“B. Las normas generales que establece este Reglamento deberán adoptarse por las cooperativas e incorporarse a su Reglamento de Solución de Conflictos, a los fines de que exista un procedimiento general y uniforme, para la adjudicación de controversias o disputas en su ámbito interno de autoreglamentación. Esto no impide que la cooperativa adopte procedimientos informales para la adjudicación de las controversias o disputas surgidas, a los fines de que las mismas se solucionen en forma expedita y económica para las partes. Estos procedimientos deberán ser notificados a la Corporación una vez se adopten”.

La fecha para adoptar y notificar a la Corporación sobre la aprobación del reglamento aprobado por la cooperativa venció el 23 de mayo de 2004.

En vista de lo anterior, es necesario nos informen sobre la adopción de tales procedimientos y la aprobación del reglamento por la cooperativa.

Esperamos recibir la información solicitada dentro de los próximos veinte (20) días, a partir de la fecha de recibo de la presente.

De surgirle cualquier duda o querer aclarar cualquier asunto en relación con lo anterior, puede comunicarse con el Sr. José L. Rivas Velázquez al teléfono (787) 622-0957, ext. 274.

JLR/gv